

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 6 de junio de 2023

REFERENCIA	680013103002-2023-00138-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	ASTRID MORA MARTINEZ
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por la señora **ASTRID MORA MARTINEZ**, en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y LA UNIVESIDAD SERGIO ARBOLEDA**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental *al trabajo*.

Ahora bien, como quiera que a partir de los hechos expuestos en el escrito de tutela se advierte que a todos los participantes del proceso de selección meritocrático "2435 a 2473 Territorial 9", podría asistirles interés en las resultas de la presente acción de tutela; se les vinculará de forma oficiosa al trámite de la misma.

En consecuencia, se dispone:

1.- Notifíquese de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto a la accionante, como a las accionadas y a los vinculados: **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y a todos los participantes del proceso de selección meritocrático "2435 a 2473 Territorial 9"**. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

A efectos de surtir la notificación de los participantes del proceso de selección meritocrático "2435 a 2473 Territorial 9" se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** que dentro del término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de ésta decisión, publique en la página web dispuesta para el mentado concurso, la existencia de la presente acción y lo aquí ordenado, para lo cual deberá adjuntarse a la misma copia magnética de la demanda con sus anexos y del presente proveído. De lo cual deberá comunicar a éste Juzgado su efectivo cumplimiento.

Requírase a la parte accionada y vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración del derecho fundamental *al trabajo* de la señora **ASTRID MORA MARTINEZ**.

2.- Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado y al vinculado QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE **UN (1) DÍA** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Juez